



## ACUERDO No. 2234 DE 2018

"Por el cual se autoriza un cupo de Vigencia Futura para atender la contratación de los servicios de gestión documental dentro del proceso de pre-aprobación, aprobación, legalización y custodia de los créditos otorgados por el FNA, correspondiente a la vigencia fiscal 2020"

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 432 de 1998, los artículos 7 y 8 de la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Acuerdo 2225 de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 de 1998 transformó la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro de establecimiento público a Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que con fundamento en la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que establece normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras, fue expedido por la Junta Directiva el Acuerdo 2225 de 2018, que contiene el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro.

Que el artículo 33 del Acuerdo 2225 de 2018, Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro, establece que: "Cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva. Para su autorización se deberá presentar la respectiva justificación técnico económica del centro gestor solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso"

Que el artículo 34 del Acuerdo 2225 de 2018, Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro, establece que: "Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras podrán otorgarse por parte de la Junta Directiva simultáneamente con la aprobación del Presupuesto anual del Fondo. Para que sean autorizadas las vigencias futuras, debe tenerse presupuestado como mínimo el equivalente a un 15% de las mismas, en la vigencia fiscal en la que se otorgan."

Que la Vicepresidente de Cesantías y Crédito (E) del Fondo Nacional del Ahorro, con base en el artículo 33 del Acuerdo 2225 de 2018, expidió la Justificación Técnico Económica de la fecha 23 de noviembre de 2018 para la solicitud de vigencia futura con el fin de dar continuidad a la contratación a la que hubiese lugar para la prestación de los servicios de gestión documental dentro del proceso de pre-aprobación, aprobación, legalización y custodia de los créditos otorgados por el FNA.

ACUERDO No. 2234 DE 2018

"Por el cual se autoriza un cupo de Vigencia Futura para atender la contratación de los servicios de gestión documental dentro del proceso de pre-aprobación, aprobación, legalización y custodia de los créditos otorgados por el FNA, correspondiente a la vigencia fiscal 2020"

Que el numeral 5 de la Justificación Técnico Económica el valor total de la vigencia futura es por **Cinco mil ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos dieciséis mil ciento cuarenta y siete pesos (\$5.156.416.147,00) M/cte.**, distribuido de acuerdo como se presenta en la siguiente tabla:

Vigencia	Valor
2020	\$ 5.156.416.147

Que el Jefe de la División de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, con base en el artículo 33 del Acuerdo 2225 de 2018, expidió el certificado de disponibilidad de presupuesto por la suma de: **Cinco mil ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos dieciséis mil ciento cuarenta y siete pesos (\$5.156.416.147,00) M/cte.**, que ampara los recursos que se van a comprometer durante la vigencia 2019, para atender la vigencia futura.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 34 del Acuerdo 2225 de 2018, Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro, el Jefe de la División de Presupuesto certificó que en la vigencia 2019 se encuentra presupuestado 50% para la vigencia futura.

Que la Junta Directiva reunida en la sesión extraordinaria número **895** del 13 de diciembre de 2018 autorizó la vigencia futura para la contratación del servicio de gestión documental dentro del proceso de pre-aprobación, aprobación, legalización y custodia de los créditos otorgados por el FNA, la cual fuera aprobada en la misma sesión.

En virtud a lo expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar para la vigencia fiscal de 2020, un cupo de vigencia futura en la suma de: **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$5.156.416.147,00) M/CTE**, para atender la contratación de los servicios de gestión documental dentro del proceso de pre-aprobación, aprobación, legalización y custodia de los créditos otorgados por el FNA.

**ACUERDO No. 2234 DE 2018**

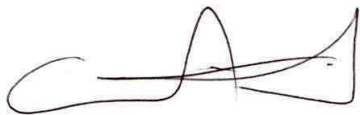
"Por el cual se autoriza un cupo de Vigencia Futura para atender la contratación de los servicios de gestión documental dentro del proceso de pre-aprobación, aprobación, legalización y custodia de los créditos otorgados por el FNA, correspondiente a la vigencia fiscal 2020"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente aprobación de cupos de vigencias futuras se autoriza con base en la Justificación Técnico Económica emitida por la Vicepresidente de Cesantías y Crédito (E) y el Certificado de Disponibilidad de Presupuesto emitido por el Jefe de la División de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá a los **13 DIC. 2018**



**CARLOS ALBERTO RUIZ MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA



**JAIME ALBERTO AFANADOR PARRA**  
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Proyectó: María Alejandra Franco Botello - Profesional División de Presupuesto *MAFB*

Vo.Bo. Dr. Milton Bustos Sánchez - Vicepresidente Financiero (E) *MB*

Vo.Bo. Dr. Raul Augusto Buitrago Ruiz - Jefe Oficina Jurídica *RA*

Vo.Bo. Dra. Martha Patricia Garcia Valderrama - Vicepresidente Cesantías y Crédito (E) *MP*

Revisó: Dr. Norbey Octavio Garavito Cancelado - Jefe División de Presupuesto *NO*